Municipalidad de Minga Guazú
MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATO N° 43/23

Entre la Municipalidad de Minga Guazú, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral Bernardino Caballero km 16 Minga Guazú, Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL SR. DIEGO AMILCAR RIOS LLANO**, con Cedula de Identidad **N° 2.227.833**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **NORESTE S.A con RUC N° 80024870-8**, domiciliada en la Calle Ernesto Baez c/ Avda. Teodoro S.Mongelos Barrio San José – Cuidad del Este - República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. EL SR. JORGE GUILLERMO ROMERO OZUNA CON C.I N° 508.759**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM31 ACARAY FRENTE A LA ESCUELA BASICA N° 4025 ACOSTA ÑU DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ID 434829", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM31 ACARAY FRENTE A LA ESCUELA BASICA N°4025 ACOSTA ÑU DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ID 434829.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (ART. 37 INC. A) DE LA LEY N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 434829

Municipalidad de Minga Guazú
INTENDENTE
Periodo 2021-2025

NORESTE S.A.
Lic. Jorge G. Romero

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ART. 37 INC. B) DE LA LEY N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 41/23 convocado por Municipalidad de Minga Guazú según resolución N° 2284/23 I.M. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2633/23 I.M.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (ART. 37 INC. C) DE LA LEY N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	82101502-004	Cartel de obra (2,00x1,80mts)	Metros cuadrados	3,6	399.466	1.438.078
2	72131601-9974	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y marcación	Metros cuadrados	2.877,98	1.946	5.600.549
3	72131601-002	Preparación de suelo con Motoniveladora.	Metros cuadrados	2.877,98	2.560	7.367.629
4	72131701-002	Pavimento Tipo Empedrado Colchón: Tierra Colorada (12cm de espesor)	Metros cúbicos	345,35	21.066	7.275.143
5	72131701-002	Pavimento Tipo Empedrado Piedra bruta basáltica (0,20m3/m2)	Metros cuadrados	2.877,98	29.600	85.188.208
6	72131701-014	Enripiado: Triturada tipo VI: (0,02 tn/m2)	Metros cuadrados	2.877,98	3.080	8.864.178
7	72101703-004	Cordón prefabricado de Ho. 10x50x30(cm) c/ protección lateral	Metro lineal	886	31.734	28.116.324
8	72101703-004	Cordón cuneta	Metro lineal	30	88.000	2.640.000
9	72102905-001	Compactación preliminar	Metros cuadrados	2.877,98	2.374	6.832.325
10	72102905-001	Compactación final	Metros cuadrados	2.877,98	2.560	7.367.629
11	72153507-001	Limpieza final	Metros cuadrados	2.877,98	1.280	3.683.814
Precio Total						**164.373.877**

Municipalidad de Minga Guazú
INTENDENTE
Periodo 2021-2025

NORESTE S.A.
Lic. Jorge G. Romero

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (ART. 37 INC. D) DE LA LEY N° 2051/03)

Los servicios deberán ser prestados en el lugar y plazos establecidos en el Plan de prestación de servicio del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de: Arq. Miguel Caceras.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (ART. 37 INC. E) DE LA LEY N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (ART. 37 INC. F) LEY N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 INC. G) LEY N° 2051/03)

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo MYPYMES: será equivalente al 100% del monto del anticipo, presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

12. MULTAS (ART. 37 INC. I) LEY N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Municipalidad de Minga Guazú
INTENDENTE
Periodo 2021-2025

NORESTE S.A.
Lic. Jorge G. Romero

Municipalidad de Minga Guazú
Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (ART. 37 INC. J) LEY N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO KM31 ACARAY FRENTE A LA ESCUELA BASICA N°4025 ACOSTA ÑU DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU ID 434829

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO (ART. 37 INC. K) LEY N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 INC. L) LEY N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre de 2023.

Municipalidad de Minga Guazú – INTENDENTE – Periodo 2021-2025

Firmado por _____ En nombre de la Contratante.

DIEGO AMILCAR RIOS LLANO
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por _____ En nombre de la Contratista.

JORGE GUILLERMO ROMERO OZUNA
NORESTE S.A
RUC N° 80024870-8

NORESTE S.A.
Lic. Jorge G. Romero